

ORDENANZA N° 167/98

VISTO:

La petición de Donación de terreno, realizada por
Comparsa Maracaná, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se compromete a realizar los trámites necesarios para funcionar como Club Socio-Cultural y Deportivo, gestionando la Personería Jurídica correspondiente.-

Que a dicha Agrupación se le debe dar la misma posibilidad de tener un espacio físico en el cual desarrollar sus actividades; como éste Honorable Cuerpo, diera en otras oportunidades a otras Instituciones de igual características.-

Que esta Comparsa en la edición de los Carnavales /98, tuvieron un brillante desempeño, mérito que se destaca, ya que ésta agrupación está integrada por jóvenes Virasoreños dedicados al trabajo y al estudio, que haciendo un alto en sus quehaceres, dieron brillo, color y alegría a éstos Carnavales.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR.VIRASORO,

ORDENA:

Artículo 1º: DONAR a favor de Comparsa Maracaná el Inmueble ubicado por Avda. Tránsito Cocomarola y Manuel Ledesma, en el Barrio Victoria, identificado como Lote N° 7 de la Manzana 91, Adrema W3-1575-1, que consta de 20 metros de frente y contrafrente por 40 metros de fondo y contrafondo, haciendo una superficie total de 800 metros cuadrados.-

Artículo 2º: Establecer como condición para que la Donación referida en el Artículo anterior, se perfeccione la obtención de la Personería Jurídica correspondiente dentro de un plazo de dos (2) años a partir de la Promulgación y Publicación de esta Ordenanza, y una vez lograda la misma se realice los trámites de Escrituración de dicho Inmueble, cuyos Gastos serán soportado por la Entidad Beneficiada con esta Donación, caso contrario la Donación quedará sin efecto y el Inmueble objeto de ésta, volverá al patrimonio Municipal.-

Artículo 3º: Una vez perfeccionada la Donación, si dentro de un plazo de dos (2) años no se efectuara construcciones y/o instalaciones, esta situación será causal de retrocesión del Inmueble.-

Artículo 4º: Esta Institución deberá realizar tareas comunitarias en beneficio del Municipio de Gdor.Virasoro, por el término de dos (2) años colaborando específicamente con la limpieza, mantenimiento y embellecimiento de la Plazoleta Edgar Romero Maciel, cita en Lunita del Taragui y Mauricio Valenzuela. Estando sujeta dicha tarea a la supervisión del Director de Parques, Paseos y Jardines de dicho Municipio.-

Artículo 5º: DISPONER que por el D.E.M., se comunique la presente a los interesados.-

Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, (Ctes.), 04 de Junio de 1998.-